



## ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-5/2024**, **SUP-AG-18/2024**, **SUP-JDC-85/2024** y **SUP-JDC-89/2024**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-AG-18/2024**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

### **SUP-AG-18/2024 Acuerdo de Sala**

**PRIMERO.** Remítase la demanda de la promovente a la Unidad Médica tratante del ISSSTE, para que proceda en los términos precisados en este acuerdo.

**SEGUNDO.** Se exhorta a la Quinta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en los términos señalados en el presente acuerdo.

**TERCERO.** Dese vista con copia certificada del presente fallo, a la Unidad de Asuntos Jurídicos del ISSSTE para que actúe en el ámbito de sus atribuciones.

El proyecto del expediente **SUP-JDC-85/2024**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

### **SUP-JDC-85/2024 Acuerdo de Sala**

**PRIMERO.** La Sala Regional Xalapa de este Tribunal Electoral es competente para resolver lo que en Derecho proceda sobre la petición de salto de instancia que hace valer la parte actora.

**SEGUNDO.** Se reencauza la demanda a la referida Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

**TERCERO.** Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Sala Regional Xalapa, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto del presente juicio, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-5/2024** y **SUP-JDC-89/2024**, circulados por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostienen lo siguiente:

**SUP-AG-5/2024 Acuerdo de Sala**

**PRIMERO.** La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral es la autoridad competente para conocer y sustanciar la queja.

**SEGUNDO.** Previa copia certificada que obre en el expediente, remítanse las constancias que integran el presente asunto a la referida autoridad, para que determine lo procedente.

**SUP-JDC-89/2024 Acuerdo de Sala**

**PRIMERO.** La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México, es la competente para conocer y resolver el juicio promovido por la parte actora.

**SEGUNDO.** Se reencauza la demanda a la referida Sala Regional, y remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las diecinueve horas del treinta de enero de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrada Presidenta**

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 02/02/2024 04:45:50 p. m.

Hash:  p+DhBaTwHHKpUXtWBilUOvRW7/M=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 01/02/2024 08:24:33 p. m.

Hash:  DBr5i8K5PfQAErnhX81PWpLlgQU=